



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 241 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 046-2017-GRA-PEMS-C del Comité del Concurso Público 004-2017-GRA-AUTODEMA de Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 190-2017-GRA-PEMS-GE-OAJ se designó el Comité de Selección del Concurso Público N° 004-2017- GRA-AUTODEMA para la contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA.

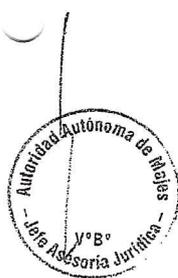
Que, los participantes del Concurso Público N° 004-2017-GRA-AUTODEMA, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS; JKR SAN MATEO EIRL; RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; y PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentan sus consultas y observaciones a las Bases.

Que, mediante Oficio N° 046-2017-GRA-PEMS-C los miembros del Comité del Concurso Público N° 004-2017-GRA-AUTODEMA, comunica que con fecha 26 de octubre del 2017 se alcanza la solicitud de emisión de pronunciamiento al OSCE del participante Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros sobre la elevación de cuestionamiento al pliego absoluto.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2017 mediante Oficio N° 2038-2017-OSCE/DGR/SIR-DRL la Sub Dirección de Identificación de Riesgos que afectan la competencia del OSCE, observa que las Consultas y/o Observaciones presentadas por el participante POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS no han sido absueltas de conformidad con la Directiva N° 023-106.OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y/o observaciones; por lo que concluye en declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 004-2017-GRA-AUTODEMA, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, retrotrayéndose a la etapa de absolución de Consultas y Observaciones, a fin de que dicho acto y los sub siguientes se realicen de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 44 de la Ley de Contrataciones, establece en el inciso 44.1 que "El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".

Que, conforme el citado artículo inciso 44.2 de la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341 que establece "El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato ...". Por lo que resulta necesario declarar la Nulidad de Oficio y retrotraer a la etapa etapa de consultas y observaciones.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de oficio la Nulidad del Proceso del Concurso Público 004-2017-GRA-AUTODEMA para la contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA y retrotraer el proceso a la etapa de consultas y observaciones.

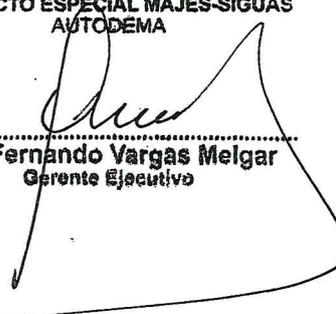
ARTICULO 2.- Disponer que de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones, se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TRECE**
13) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	8331 69
EXP	579631

